



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	2020-00640
Decisión	No accede a lo solicitado, pero se remitió comisión

Solicita la parte actora, se expida los oficios de la aprehensión a la Sijin y se comunique la autoridad competente.

Ahora bien, revisada las diligencias se observa que, por 06 de noviembre de 2020 se le remitió a la parte actora el Despacho Comisorio No 10 del 30 de octubre de 2020 dirigido al Inspector de Tránsito de Medellín, al correo electrónico para notificación judicial de la apoderada.

En consecuencia, como la entidad comisionada es la encargada de todas las gestiones relacionadas con la aprehensión del vehículo objeto del proceso, no es procedente su solicitud de oficiar a la Sijin.

Sin embargo, en atención a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 111 del CGP, se estima pertinente, que por la Secretaría del Despacho, se remitió el exhorto de la referencia al canal electrónico de la entidad notimedellin.oralidad@medellin.gov.co con copia a la parte actora, sin embargo, se le advierte a ésta última la que debe estar atenta a los requerimientos que le refiera dicha dependencia administrativa a fin de realizar la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**291a5d25efa8952c8173e686e82d3f53931fed578b2c5816862b3cf074ff9
bd8**

Documento generado en 11/02/2021 11:07:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**